

COMISIÓN DE OPERATIVA DE MERCADOS Y SISTEMAS

INFORME DE ACTIVIDADES – EJERCICIO 2007

INDICE

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. MARCO NORMATIVO.**
- 3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.**
- 4. COMPETENCIAS.**
- 5. ACTIVIDAD DURANTE 2007.**
 - 5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2007.**
 - 5.2 Principales actuaciones.**

1. INTRODUCCIÓN.

El ejercicio 2007 ha sido el primer ejercicio completo de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A. (en adelante, BME) como Sociedad cotizada.

Durante este ejercicio, para el adecuado desarrollo de las funciones que tiene atribuidas, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas se ha reunido en trece (13) ocasiones.

Con objeto de que el Consejo de Administración pueda evaluar el funcionamiento de sus Comisiones delegadas, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, en su reunión de fecha 24 de enero de 2008, ha aprobado el siguiente informe de actividades del ejercicio 2007, para su presentación al Consejo de Administración de la Sociedad.

Sobre la base de este informe, el Consejo de Administración podrá dar cumplimiento al artículo 10.3 de su Reglamento del Consejo de Administración que establece que *“El Consejo evaluará igualmente el funcionamiento de sus Comisiones a partir del Informe que éstas elaboren sobre el desarrollo de sus competencias”*.

2. MARCO NORMATIVO.

El artículo 37 de los Estatutos sociales regula la constitución de una Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas como órgano de apoyo destinado al análisis de las cuestiones relacionadas con la eficiencia de los mercados y sistemas gestionados por el Grupo BME; la aplicación a BME, las sociedades de su Grupo y sus principales accionistas de las condiciones habituales de mercado; y la aplicación del Reglamento Interno de Conducta.

Este artículo de los Estatutos sociales establece también las normas necesarias para determinar su composición, funcionamiento y competencias, que han sido desarrolladas posteriormente en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración y en el reglamento interno de organización y funcionamiento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas (en adelante, el Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas) aprobado, a propuesta de esta Comisión, por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 25 de enero de 2007.

Este Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas tiene por objeto determinar los principios de su actuación, desarrollando las reglas básicas sobre su organización y funcionamiento, con la finalidad de lograr la mayor eficiencia en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comisión por los Estatutos sociales y el Reglamento del Consejo de Administración. Su contenido está a disposición del público en la página web corporativa, www.bolsasymercados.es.

3. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Composición.

Según establecen el artículo 37.1 de los Estatutos sociales, el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración y el artículo 6 del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, esta Comisión estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) Consejeros.

El Consejo de Administración designará a su Presidente de entre sus miembros y a su Secretario, cargo este último para el que no se necesitará ser miembro de la Comisión y que podrá ser asumido por el Secretario o cualquiera de los Vicesecretarios del Consejo, así

como por un miembro de los servicios jurídicos de la Sociedad, teniendo en estos casos voz pero no voto.

El Consejo de Administración, en su reunión de fecha 15 de junio de 2006, acordó que la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas estuviera compuesta por tres (3) miembros, y designó como tales a los siguientes Consejeros:

Nombre	Cargo	Calificación
D. Joan Hortalá i Arau	Presidente	Ejecutivo
D. Karel Lannoo	Vocal	Independiente
D. Carlos Vela García-Noreña	Vocal	Dominical
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal	-

El Sr. Vela García-Noreña presentó su dimisión como Consejero y miembro de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas de BME con fecha 12 de julio de 2007.

Para cubrir esta vacante, el Consejo de Administración de BME celebrado con fecha 29 de noviembre de 2007 acordó, entre otros asuntos, incrementar a cuatro (4) el número de miembros de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas y nombrar miembros de esta Comisión a los Consejeros D. Ricardo Laiseca Asla y D. Mariano Pérez Claver.

En consecuencia, en la actualidad la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas está formada por los siguientes cuatro (4) miembros:

Nombre	Cargo	Calificación
D. Joan Hortalá i Arau	Presidente	Ejecutivo
D. Karel Lannoo	Vocal	Independiente
D. Ricardo Laiseca Asla	Vocal	Dominical
D. Mariano Pérez Claver	Vocal	Dominical
D. Luis María Cazorla Prieto	Secretario no Vocal	-

Perfiles de los miembros de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

- **D. Joan Hortalá i Arau. (Consejero)**

Es catedrático de Teoría Económica de la Universidad de Barcelona.

Profesor Mercantil, Licenciado en Derecho y Licenciado y Doctor en Economía, con Premio Extraordinario, por la Universidad de Barcelona. Diplomado en diferentes universidades extranjeras y Doctor en Economía por la London School of Economics and Political Science. Es miembro de la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras y de la European Mathematical Society.

Ha sido Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, ha ocupado diferentes cargos en la Universidad de Barcelona y en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Es autor de diferentes libros de su especialidad y ha publicado trabajos y artículos en revistas españolas y extranjeras.

Ha sido Concejal-Regidor del Ayuntamiento de Barcelona, miembro del Parlament de Catalunya y Consejero de Industria y Energía del Gobierno Catalán.

Ha sido Consejero de diferentes sociedades públicas y privadas. Preside Hacve Assets, S.L. Dentro del Grupo ha sido Consejero del Servicio de Compensación y Liquidación y de Iberclear, Vicepresidente de MEFF y Presidente de la Sociedad de Bolsas. En la actualidad es Presidente de la Bolsa de Barcelona y Consejero de BME.

- **D. Karel Lannoo.**

Karel Lannoo es el principal ejecutivo del think tank CEPS, "*Centre for European Policy Studies*", desde Enero de 2000 y consejero de Lannoo publishing, société anonyme y consejero de Distrimedia, société anonyme. Con anterioridad, ha trabajado con Ferruzzi y una federación internacional.

Es licenciado en Historia y relaciones internacionales por la Universidad de Leuven (Bélgica) y tiene un post-grado en Estudios Europeos por la Universidad de Nancy (Fr).

Es experto en la integración y regulación de los mercados financieros, política de impuestos y gobierno corporativo. Ha publicado algunos libros y numerosos artículos en revistas y diarios internacionales. Ha comparecido en "hearings" ante el Parlamento europeo y la Comisión europea y participado en estudios encargados por estos y otras instituciones nacionales e internacionales (OECD, ADB, World Bank).

- **D. Ricardo Laiseca Asla.**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad del País Vasco (1990), Tercer Premio Nacional de Licenciatura en Ciencias Económicas y Empresariales (1991), Diploma de postgrado en Economía Financiera por el Centro de Estudios Monetarios y Financieros - CEMFI - (1992), Executive MBA por el Instituto de Empresa (1997) y PDG por el IESE (1999).

En la actualidad, es Director Global de Mercados Globales y Distribución del "BBVA" desde 2006, y miembro de los Consejos de Administración del "Grupo CIMD" y de "Próxima Alfa Investments".

Con anterioridad en el "BBVA" ha sido Director de Mercados Globales y Distribución Europa y Estados Unidos (2003-2005), Director de Producto y Gestión del Riesgo del Área de Mercados Globales y Distribución (2001-2003) y Director del Departamento de Tipos de Interés a Largo Plazo del Área de Mercados (1999-2001). En otras entidades ha sido Director de la Unidad de Swaps de Tipos de Interés del Área de Mercados de "Argentaria" (1994-1999) y Operador de Productos Derivados de Tipos de Interés de la Tesorería en "Banesto" (1992-1994). Asimismo ha sido miembro de los Consejos de Administración de "MEFF", "MTS España", "MTS Ámsterdam", "SENAF", y del Advisory Board de "EUREX Bonds".

- **D. Mariano Pérez Claver.**

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla.

En la actualidad es Consejero Delegado de la Corporación Financiera Caja de Madrid y Director General de "Caja Madrid" desde Julio de 2004.

Es además Presidente de "Caja Madrid Bolsa, Sociedad de Valores, S.A.", Presidente de "Gesmadrid, S.G.I.I.C., S.A.", Presidente de la "Sociedad de Promoción y Participación Empresarial Caja Madrid, S.A.", Presidente de "Estrategia, Sociedad de Capital Riesgo, S.A.", Presidente de "Avanza, Sociedad Gestora de entidades de

Capital Riesgo, S.A.", Vicepresidente de "Mapfre Caja Madrid Holding de Entidades Aseguradoras, S.A.", Consejero de "Realia Business, S.A.", Vicepresidente de "Applus Servicios Tecnológicos, S.A." y Consejero de otras sociedades participadas por Corporación Caja de Madrid, Consejero de "Corporación Financiera Habana, S.A.", "Consejero de Hipotecaria Grupo Su Casita, S.A.", Consejero de "CM Invest 1702 Corporación Internacional ETVE, S.L", Consejero de "Valoración y Control, S.L.", Consejero de "Inmogestión y Patrimonios, S.A.", Patrono de la "Fundación de la Universidad Complutense de Madrid" y Patrono de la "Fundación Autónoma de Madrid".

Con anterioridad ha sido Director Económico Financiero de una empresa mediana del sector de Alimentación (1979), he ocupado diversos puestos de Dirección en el Banco de Financiación Industrial (Induban) (entonces Banco Industrial del Grupo de Banco de Vizcaya) (1981), he sido subdirector general del "Banco Zaragozano", responsable de Corporate Finance y Desarrollo Corporativo, Consejero en Gesbanzano S.A., gestora de Fondos de Inversión, BZ Leasing joint venture financiera con Grupo Pirelli; Fonfir S.A., sociedad del Grupo Cofir, conjunta con Grupo de Benedetti o BZGM S.A., joint venture con el grupo británico Guinness Mahon Holdings, plc especializado en la gestión de activos y patrimonios, Financière Ombelle S.A., con domicilio social en Paris y participada por Banque Herve, France Telecom y Chaussures André) o Gestao S.A., (joint venture radicada en Lisboa Grupo industrial portugués Entrepuesto) (1988), Director General del Banco de Crédito y Ahorro S.A., (1992), Dirección General del Área Crediticia del Grupo Cajamadrid, donde se integran las Sociedades de Financiación, Leasing, Factoring y Confirming y la Sociedad de Crédito Hipotecario - SCH -(1995), Director General Financiero del Grupo Caja Madrid (1996), Director General de Banca Comercial del Grupo Caja Madrid (1997) y Consejero de Sogecable (hasta marzo 2006).

- **D. Luis María Cazorla Prieto.**

Licenciado en Derecho (1972). Doctor en Derecho, con premio extraordinario de doctorado (1980). Abogado del Estado (1974). Miembro del Colegio de Abogados de Madrid desde 1975. Letrado de las Cortes Generales (1977). Director General del Gabinete Técnico del Ministro de Hacienda (1979). Secretario General del Congreso de los Diputados y Letrado Mayor de las Cortes Generales (1983). Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Secretario General y del Consejo de Administración de Aiaf Mercado de Renta Fija (1992), Secretario del Consejo de Administración de Meff Aiaf Senaf Holding de Mercados Financieros (2005) y de Iberclear (2002). Gran Cruz de San Raimundo de Peñafort. Autor de numerosas publicaciones jurídico-financieras.

Funcionamiento.

El funcionamiento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas está regulado en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración en el que se establece que la Comisión se reunirá cuantas veces la convoque su Presidente y quedará validamente constituida cuando concurren, presentes o representados, la mayoría de sus miembros. El Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, en su artículo 12, ha concretado que la Comisión se reunirá, al menos, una vez al mes y, en cualquier caso, siempre que la convoque el Sr. Presidente.

Los artículos 19, apartado 1, del Reglamento del Consejo de Administración y 12, apartado 4, del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas establecen que los

acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión, presentes o representados. En caso de empate, el voto del Presidente, o de quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente.

La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas informará al Consejo de Administración del desarrollo de sus funciones y elaborará los informes o propuestas que respecto de las mismas le solicite, en su caso, el Consejo de Administración.

4. COMPETENCIAS.

Las competencias de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas se recogen en el artículo 37 de los Estatutos sociales y en el artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración.

En concreto, las competencias que se confieren a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas son las siguientes:

- a) Análisis y seguimiento de los procedimientos y regulaciones establecidos por las sociedades del grupo para el correcto funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las mismas.*
- b) Conocer de los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o accionistas con participaciones relevantes y estables de capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del grupo.*
- c) Conocer de la aplicación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su Grupo, recibiendo periódicamente información al respecto del Comité de Normas de Conducta o instancia equivalente prevista en dicho Reglamento, e informando, además, previamente sobre cualquier modificación de dicho Reglamento que se someta a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.”*

Estas competencias han sido desarrolladas en los artículos 8, 9 y 10 del Reglamento de la Comisión de Operativa de los Mercados y Sistemas, en los siguientes términos:

“Artículo 8º.- Competencias relativas al análisis y seguimiento del funcionamiento de los mercados y sistemas.

1. En el ejercicio de las funciones de análisis del funcionamiento de los mercados y sistemas, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas:

- a) Examinará en qué medida los procedimientos o regulaciones establecidos por las sociedades del Grupo en relación con el funcionamiento de los mercados y sistemas que gestionan contribuyen suficientemente a alcanzar el nivel de corrección y eficiencia precisa para adecuarse a las necesidades de sus usuarios.*
- b) Evaluará la adecuación de los procedimientos y regulaciones establecidos para el correcto funcionamiento de los mercados y sistema a la normativa vigente en cada momento.*

2. En el ejercicio de las funciones de seguimiento, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas será informada:

- a) De las incidencias, siempre que fueran especialmente relevantes, que se produzcan en el funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por la Sociedad y las*

sociedades del Grupo, prestando especial atención a los sistemas establecidos para evitar las interrupciones del mercado.

Igualmente será informada de las medidas implementadas por la Sociedad y las sociedades del Grupo para solventar dichas incidencias.

b) De las principales iniciativas legislativas, nacionales e internacionales, que puedan afectar al funcionamiento de los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del Grupo.

3. A los efectos de lo previsto en este artículo, podrá convocar a sus reuniones a los directivos y demás personal de las áreas de negocio que considere oportunos para que informen sobre estos extremos.

Artículo 9º.- Competencias relacionadas con la paridad de trato.

1. La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas comprobará que, como Emisor, se han aplicado a la Sociedad por parte de las sociedades rectoras de los diversos mercados y sistemas integrados en Bolsas y Mercados Españoles, S.A., las condiciones habituales de mercado.

A tal efecto mantendrá al menos anualmente una reunión con los directivos de las áreas corporativas de Bolsas y Mercados Españoles, S.A., y con los responsables de áreas de negocio susceptibles de devengar ingresos a cobrar a emisores de valores similares a los emitidos en cada momento por la Sociedad.

2. A los efectos de conocer de los procedimientos establecidos para que se aplique el principio de paridad de trato a las transacciones realizadas por la Sociedad como Emisor en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del grupo, la Comisión recibirá información periódica de las sociedades del Grupo, en la que se acreditará que se ha dado a la sociedad un trato equivalente al del resto de participantes en los mercados y sistemas.

A tal efecto mantendrá al menos anualmente una reunión con los directivos de las áreas de supervisión y, en su caso, de negocio con capacidad para adoptar decisiones que puedan implicar un tratamiento diferencial a la Sociedad como Emisor, respecto de otros emisores; y, en particular, con los miembros de los diversos comités de índices de mercado, u otros similares.

Artículo 10º.- Competencias relativas a la aplicación del Reglamento Interno de Conducta.

1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta, dependiendo de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, existe el Comité de Normas de Conducta. Las competencias de interpretación, aplicación y seguimiento que Reglamento Interno de Conducta encarga al Comité deben entenderse configuradas en el marco de la citada relación de dependencia y por tanto sujetas a los criterios orientadores que establezca esta Comisión, especialmente en cuanto afecten a Consejeros del Grupo.

2. La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas conocerá, con carácter previo, de las propuestas de instrucciones o normas de desarrollo que vayan a someterse a la aprobación del Comité de Normas de Conducta, particularmente en cuanto afecten a Consejeros del Grupo, sin perjuicio de los trabajos preparatorios que éste lleve a cabo, y salvo que razones de extraordinaria urgencia aconsejen que dicho conocimiento se produzca a posteriori.

A estos efectos, y con independencia de lo establecido en el artículo 13 del presente Reglamento, el Presidente del Comité de Normas de Conducta deberá transmitir a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas por cauces ágiles y eficaces las propuestas a las que hace referencia el apartado anterior, y habrá de asistir a las reuniones de la Comisión a las que sea convocado para informar de estos extremos o de aquellos otros para los que se requiera su presencia.

3. De acuerdo con los criterios fijados por el Consejo de Administración, las comunicaciones que los Consejeros hayan de hacer al Comité de Normas de Conducta, o las de éste a los Consejeros, deberán encauzarse a través de la Secretaría General y del Consejo de Administración, que establecerá a tal efecto cauces ágiles y eficaces.

4. La Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas podrá solicitar del Comité de Normas de Conducta, y de su Presidente, cuanta asistencia y asesoramiento precise en el ámbito de sus competencias, que podrá realizarse de forma verbal o tomar la forma de notas o informes, que podrán ser solicitados por la Comisión en pleno o, con carácter preparatorio de las reuniones, por el Presidente de la citada Comisión.”

5. ACTIVIDAD DURANTE 2007.

5.1 Reuniones celebradas durante el ejercicio 2007.

Durante el ejercicio 2007 la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha celebrado trece (13) reuniones, con objeto de tratar, entre otros, los siguientes asuntos.

Fecha	Principales asuntos tratados
23/01	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del texto definitivo del Reglamento de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas. • Propuesta definitiva de modificación del Reglamento Interno de Conducta de Bolsas y Mercados Españoles y las sociedades de su Grupo. • Estudio de la decisión adoptada por el Comité Técnico Asesor del IBEX® sobre la incorporación de las acciones de BME en el índice IBEX MEDIUM CAP®.
25/01	<ul style="list-style-type: none"> • Comparecencia de los responsables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Liquidación y Compensación de Valores, S.A.U. (Iberclear).
22/02	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación del Informe de actividades de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas correspondiente al ejercicio 2006.
20/03	<ul style="list-style-type: none"> • Comparecencia de los responsables de Sociedad de Bolsas, S.A. • Informe sobre la tramitación de las modificaciones del Reglamento Interno de Conducta ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.
26/04	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de las normas de conducta aplicables a los miembros del Comité Asesor Técnico de los índices IBEX®.
24/05	<ul style="list-style-type: none"> • Comparecencia del Presidente y la Secretaria de Comité Asesor Técnico de los índices IBEX®, en la que se trataron: <ul style="list-style-type: none"> - Propuesta del Comité de Normas de Conducta de revisar la composición del Comité Asesor Técnico de los índices IBEX®. - Análisis de las normas de conducta aplicables a los miembros del Comité

	Asesor Técnico de los índices IBEX®.
14/06	<ul style="list-style-type: none"> • Estudio de la decisión adoptada por el Comité Técnico Asesor del IBEX® sobre la incorporación de las acciones de BME en el índice IBEX 35®.
28/06	<ul style="list-style-type: none"> • Comparecencia del Presidente y la Secretaria de Comité Asesor Técnico de los índices IBEX®: análisis de las normas de conducta aplicables a los miembros de citado Comité Asesor Técnico. • Estudio de la decisión adoptada por MEFF Renta Variable sobre la comercialización de futuros y opciones sobre la acción BME.
17/07	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de las normas de conducta aplicables a los miembros del Comité Asesor Técnico de los índices IBEX®. • Información sobre la propuesta del Comité de Normas de Conducta de revisar el tratamiento que el Reglamento Interno de Conducta da a las participaciones en Fondos de Inversión Cotizados (ETFs).
27/09	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobación de la propuesta de las normas de conducta aplicables a los miembros del Comité Asesor Técnico de los índices IBEX®. • Análisis de la propuesta de revisión del tratamiento que el Reglamento Interno de Conducta da a las participaciones en Fondos de Inversión Cotizados (ETFs). • Análisis de la decisión adoptada por Sociedad de Bolsas, S.A. en relación con la creación de un nuevo índice bursátil: el índice FTSE4Good IBEX®.
25/10	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la propuesta de revisión del tratamiento que el Reglamento Interno de Conducta da a las participaciones en Fondos de Inversión Cotizados (ETFs). • Comparecencia del responsable de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A.U.
29/11	<ul style="list-style-type: none"> • Comparecencia del responsable de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U..
20/12	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis de las próximas comparecencias ante la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas.

5.2 Principales actuaciones.

En las trece (13) ocasiones que la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas se ha reunido a lo largo del ejercicio 2007 se han tratado los siguientes asuntos de su competencia:

- Conocer de los procedimientos establecidos para que se apliquen las condiciones habituales de mercado y el principio de paridad de trato a las transacciones, operaciones y actuaciones que la Sociedad, sus Consejeros o accionistas con participaciones relevantes y estables de capital lleven a cabo como emisor, cliente o usuario en los mercados y sistemas gestionados por las sociedades del grupo.

Convocatoria de los responsables de las distintas áreas de negocio del Grupo BME.

A lo largo del ejercicio 2007 la Comisión de Operativa de los Mercados y Sistemas ha convocado a sus reuniones a los responsables de distintas sociedades del grupo, de conformidad con el acuerdo alcanzado al respecto en la reunión de dicha Comisión de fecha 23 de noviembre de 2006.

La finalidad de estas reuniones ha sido analizar la actividad desarrollada por estas sociedades a los efectos de detectar los supuestos en los que pudiera llegar a producirse un

tratamiento distinto a BME o a sus accionistas significativos respecto al otorgado al resto de entidades clientes o usuarias de los mercados gestionados por las sociedades del Grupo y, en el caso de que pudieran producirse estos supuestos, analizar los procedimientos establecidos por estas sociedades para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de trato.

En concreto, durante el ejercicio 2007 han sido convocados a las reuniones de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas los altos directivos de las siguientes sociedades del Grupo:

- Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Liquidación y Compensación de Valores, S.A.U. (Iberclear) el día 25 de enero.
- Sociedad de Bolsas, S.A. el día 20 de marzo.
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Valencia, S.A.U. el día 25 de octubre.
- Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Barcelona, S.A.U. el día 20 de noviembre.

En la última reunión de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, celebrada el 20 de diciembre, se analizó el calendario de convocatorias de los responsables de las restantes sociedades del Grupo para el ejercicio 2008, así como se debatió sobre la conveniencia de que también fueran convocados a las reuniones de la Comisión los responsables de las Áreas Corporativas de la sociedad.

Revisión de decisiones adoptadas por sociedades del Grupo en relación con las acciones de BME.

Durante el ejercicio 2007, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha analizado y comprobado que las siguientes decisiones adoptadas por sociedades y/u órganos dependientes de las sociedades del Grupo se han adoptado dando a BME un trato equivalente al del resto de las sociedades cotizadas:

- Reunión de 23 de enero: Estudio de la decisión adoptada por el Comité Técnico Asesor del IBEX 35® sobre la incorporación de las acciones de BME en el índice IBEX MEDIUM CAP®.
- Reunión del 14 de junio: Estudio de la decisión adoptada por el Comité Técnico Asesor del IBEX® sobre la incorporación de las acciones de BME en el índice IBEX 35®. Dada la trascendencia de esta decisión, a la reunión fueron convocados el Presidente y la Secretaria del Comité Asesor Técnico de los índices IBEX®.
- Reunión del 28 de junio: Estudio de la decisión adoptada por MEFF Renta Variable sobre la comercialización de futuros y opciones sobre la acción BME.

En este sentido, en la reunión del 27 de septiembre la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas analizó el proyecto de colaboración de Sociedad de Bolsas, S.A., con FTSE International Limited (FTSE) de crear un índice de Responsabilidad Social Corporativa (RSC) sobre las sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas con la denominación "FTSE4Good IBEX®".

Comité Asesor Técnico de los índices IBEX® y normas de conducta aplicables a sus miembros.

En la reunión de 20 de marzo, a la que asistieron los responsables de Sociedad de Bolsas, S.A., se expuso que esta sociedad es la propietaria de los índices IBEX®, entre los que se encuentra el índice IBEX 35®.

En relación con los índices, se informó a la Comisión que estos índices se calculan en base a las “Normas Técnicas para la composición y cálculo de los índices de la Sociedad de Bolsas” aprobadas por el Consejo de Administración de Sociedad de Bolsas, S.A., y que el responsable de supervisar que el cálculo de los índices se efectúa de acuerdo con las Normas Técnicas es el Comité Asesor Técnico de los índices IBEX® que, en la fecha de dicha reunión, estaba constituido por nueve miembros, seis de los cuales eran empleados del Grupo BME.

A la vista de la composición del Comité Asesor Técnico, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, en sus reuniones de 20 de marzo y 26 de abril, analizó la posible concurrencia de un conflicto de intereses en el caso de que este Comité tuviera que adoptar algún acuerdo sobre la inclusión o, en su caso, exclusión de la acción de BME en cualquiera de los índices IBEX®.

Esta posibilidad aconsejó a la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas incluir, dentro de los asuntos a tratar en las siguientes reuniones, la revisión de las normas de conducta aplicables a los miembros del Comité Asesor Técnico de los índices IBEX® y de la composición de este Comité.

A estos efectos, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas convocó a su reunión de 24 de mayo al Presidente y a la Secretaria del Comité Asesor Técnico de los índices IBEX®.

En esta reunión, tras consultar con el Comité de Normas de Conducta, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas adoptó el siguiente acuerdo:

- “1.- Tomar conocimiento y dar su conformidad a que los actuales miembros del Comité Asesor Técnico de los Índices de la Sociedad de Bolsas que son representantes de los mercados incluidos en el Grupo BME podrían incurrir en un conflicto de intereses en el hipotético caso de que se planteara la eventualidad de que las acciones de BME se incluyesen o excluyesen en o del IBEX 35®.*
- 2.- Mostrar su conformidad a que se revise la composición del Comité Asesor Técnico de los Índices de la Sociedad de Bolsas para adaptarlo a las nuevas circunstancias concurrentes.*
- 3.- Manifiestar que en la futura composición del Comité Asesor Técnico de los Índices de la Sociedad de Bolsas se observen como criterios rectores para la designación de sus miembros la independencia, la preparación y/o la experiencia.”*

En posteriores reuniones de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, celebradas los días 28 de junio y 17 de julio, se analizaron las propuestas de modificación de las normas de conducta aplicables a los miembros del Comité Asesor Técnico de los índices IBEX® para adaptarlas a la nueva situación de BME como sociedad cotizada con objeto de garantizar que cualquier decisión de inclusión o exclusión de la acción de BME en los índices IBEX® se adopte aplicando las condiciones habituales del mercado, y que se otorgue un trato equivalente al del resto de acciones admitidas a negociación en las Bolsas de Valores españolas.

Por último, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas, en su reunión de fecha 27 de septiembre, aprobó el texto inicial de las normas de conducta de los miembros del Comité

Asesor Técnico de los índices IBEX®, para su estudio y análisis por el Consejo de Administración de Sociedad de Bolsas, S.A.

- Conocer de la aplicación del Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad y su Grupo, recibiendo periódicamente información al respecto del Comité de Normas de Conducta o instancia equivalente prevista en dicho Reglamento, e informando, además, previamente sobre cualquier modificación de dicho Reglamento que se someta a la aprobación del Consejo de Administración de la Sociedad.

La primera reunión de la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas del ejercicio 2007, celebrada el día 23 de enero, tuvo como finalidad la revisión de la propuesta de modificación del Reglamento Interno de Conducta de las sociedades del Grupo que se había preparado en las últimas reuniones de la Comisión celebradas en el ejercicio 2006 y que fueron sometidas para su aprobación a la reunión del Consejo de Administración de fecha 25 de enero.

Tras su aprobación por el Consejo de Administración, las modificaciones al Reglamento Interno de Conducta se remitieron a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de lo establecido en el artículo 3.4 del Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, por el que se establecen las normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios.

Tras esta modificación del Reglamento Interno de Conducta, y a solicitud del Comité de Normas de Conducta, expuesta en la reunión de 17 de julio, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas ha analizado la posible modificación del Reglamento Interno de Conducta en materia de participaciones en Fondos de Inversión Cotizados (ETFs).

Así, en sus reuniones de 27 de septiembre y 25 de octubre, se ha analizado la posibilidad de modificar el Reglamento Interno de Conducta para equiparar el tratamiento que en la actualidad se da a las participaciones en ETFs al que se concede a las acciones de las Sociedades de Inversión de Capital Variable (SICAVs), y de esta forma permitir que estas participaciones queden excluidas de la obligación de encomienda de gestión establecida con carácter general para los Consejeros de las sociedades del Grupo.

La justificación de esta propuesta es que tanto en los ETFs como en las SICAVs la gestión está encomendada a una sociedad gestora de instituciones de inversión colectiva, y por tanto cualquier decisión de inversión o desinversión se adopta por estas sociedades gestoras, sin que participen en la misma las personas sujetas al Reglamento Interno de Conducta.

En la actualidad, la Comisión de Operativa de Mercados y Sistemas Financieros no ha adoptado ninguna decisión sobre esta propuesta de modificación del Reglamento Interno de Conducta.